

L-274-16

I  
347

Copia de una carta de D. Juan de Austria dirigida a la Reina Doña Mariana desde Zaragoza en 14 de Julio de 1670.



Reg.º 8. 1172.

Copia de Carta de S. M. el Rey. <sup>mo</sup> D. Felipe IV. Rey de España etc.  
a la Reyna su madre. Ses de Zaragoza en 14 de Abril de 1610

Senora.

Oy denome S. M. en des pacho de 30 del Parado que se pte  
cifare las noticias que se pudiese sobre la alcuaria. me citada. Con  
dame Persona. o beca a S. M. el mismo dia que le de venir.  
dando noticia a S. M. dello de lo que se puede sin faltar a la con  
ciencia ni al honor. y envi a sus Reales manos. Copias de  
dicho memo. (Oyos en anexales son en mi poder) en  
que se unen con otras muy En dichos reales seace manifestado  
se acuerda de Francisco de Sta. Marta. desde el mes de  
Marzo antecedente. Por la distenion del Veneno en  
Caracas donde la Exceucion Alconde de Aranda. por medio  
del Marques de Aytona. (quedó perdone) por lo  
y el Inquisidor General Valladares los principales  
directores della, fabricadores el Veneno en esa corte. y In  
viadores a Sta. Ciudad. Propuse tambien a S. M. lo que  
mimo perdone se podia llevar a mayores e di. en las  
dellas. Sobrando la menor parte de el material aome  
nos para suspender y n. di. girentes las vedas y alunas de  
la India para mayor Justificacion del delito. Desperando  
dello assi. aunque S. M. se lo mandare de que hera su  
sangre. la que se seguiria y otras. y no considerare en mi  
o traxidad que la del mar menos preciable y asallo de  
meuira de que a a miros S. M. al Conde de Aran  
da una favor de Confada Audencia y Primiti

do a los principales ministros q' uere de Sen Nicolas de  
que viene a ser lo mismo que ha uerle declarado por  
nocente y culpable. Sin que sea a cada lugar a tal  
o unas de li o enui que podian poner claro la con-  
dicion del hecho, como si hubiere auido gran dificultad  
en quon el motivo de la bta de a lra. lo otro que no  
fuere en descredito del Conde. le diziere V.M. la publica  
absolucion si quiera basta examinar lo que se propone  
para comprobacion de cargos tan execrables y feos.  
Si star auisado y autorizado tan  
admirablemente de sentimiento y admiracion  
muchos mayor aun me la deue causar lo que (segun  
tambien me auisa) ay a permitido V.M. que se extingue  
si el General. asistiere en la Junta a la lectura y re-  
pucion de mis papeles y papeles. Sobre negocios que es de uerdad  
de principal Complot. y despues de las olemne y sagrada Pa-  
labra que V.M. me tiene dada de que lo mismo no inter-  
penda en materia alguna que me toca que. Reconociendo lo  
V.M. y dandole por su proceso. entre los mis y intereses. En el  
Caso de lo Fantomaz en Judicial y reparable. Sin bria  
quante ay de los medios Por don de se compo a des Cubri-  
Amaguna y lo que se sub ministran para de uerla de  
aclarar; Con que sean puesto en sus mismas manos las  
Armas que le auian de ofender y de lo de su posesion para  
que a su bte sacara Contales Por guardar que aun  
que se quiera proseguir el camino de la comprobacion se allan  
Can Sada y uera y de las Veredera que pudieran con

Luís del.

Los qui latet de erbas de mos trauis nes (que lura  
(No des buen ami Vaun.) no es menor de que Nota lo que  
Ni des cubra. pero no he podido de dar de doberme de ellos  
Sentida y men dida mente. a los Reales ptes. de V.M. Do  
Señora no pua en lo quosro paderca Parmi el menor  
Actu mento Contra Justicia ante el Dios me con funda que  
sto. subceda. lo que pouto das Vauner deuo de car. es que  
V.M. que de entera da. de la Verdad. Asi como hasta  
Laparente Ora. Por la divina Misericordia notengo el  
mas leu e culpulo de haues obrado Con lo breca  
O pua en esta materia. ante quica he podido tener  
de demasiada lentitud y con firmeza; el dea y un m. halla  
y con fundametos. para de culpar a las mismas que  
Aora acuso seria el primero que los publicase y no con  
ter. V.M. lo consultara. Todo Con susserana obligas.  
Deo animo. que el mio ha querrimo en la fe.  
y en las experiancia de que es q. uero puede en  
O años ni en engañada me asitira. E de fer doramunda  
L' honur Para susanto de unis. y onna. E fino ni la  
y uero ni la deo. V. con uer que por ore la de V.M.  
Lo Misimos anos Para breu. D. miseras de la chris  
Pranday

